



Jesus Maria, 04 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00041-2024-MTPE/1/20.3

EXPEDIENTE : EXP. N° 2024-0012397

VISTO:

El expediente N° 12397-2024-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **ROMERO GONZALES, ANDREA PATRICIA** (en adelante, la administrada), identificada con Documento Nacional de Identidad N° **31677765**, con domicilio en Jr. Jorge Chávez N° 1747, Dpto. 301, Urbanización Azcona, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Segundo. - Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Tercero. - Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 12397-2024, se advierte que la administrada cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 01 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 02 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono**; toda vez que, la administrada adjuntó el recibo de luz que obra a fojas 03 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el mismo coincide con la dirección indicada en su solicitud, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; toda vez que, la administrada presentó el título profesional de **INGENIERO AMBIENTAL**, expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**, que obra a fojas 10 de autos, debidamente firmado por la mencionada casa de estudios y acompañada del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria que obra a fojas 05 de autos, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión**; al respecto, la administrada presentó el certificado de habilitación expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante CIP), que obra a fojas 06 de autos, el mismo que indica que la fecha de incorporación de la administrada al respectivo colegio profesional es el día **20/06/2006** y con registro de matrícula CIP N° **87047**, cumpliendo con el previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **v) Curriculum Vitae documentado**, que obra de fojas 07 a 44 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **vi) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; al respecto, la administrada adjuntó el certificado de



trabajo expedido por la empresa **STIERLIFT S.A.**, que obra a fojas 13 de autos, mediante el cual se indica que la relación laboral estuvo comprendida del 05/01/2015 al 02/01/2024, acreditando 08 años, 11 meses y 28 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **ABENGOA PERU**, que obra a fojas 15 de autos, mediante el cual se indica que la relación laboral estuvo comprendida del 04/06/2010 al 30/08/2014, acreditando 04 años, 02 meses y 26 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DELCROSA S.A.**, que obra a fojas 16 de autos, mediante el cual se indica que la relación laboral estuvo comprendida del 03/07/2006 al 31/05/2010, acreditando 03 años, 10 meses y 28 días de experiencia profesional; en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, la administrada acredita en total de **17 años, 01 mes y 22 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento;

Cuarto. - Que, referente a la presentación de: **i) los certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas y, ii) la copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión;** se advirtió que la administrada no cumplió con presentar los requisitos contemplado en los numerales 5.8 y 5.9 del artículo 5° del Reglamento, por lo que mediante Decreto de fecha 09 de febrero de 2024, que obra a fojas 46 y 47 de autos, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar las observaciones realizadas;

Quinto. - Que, en respuesta al requerimiento formulado, la administrada cumplió con presentar, dentro del plazo de Ley, el escrito con Registro N° 28722-2024, que obra de fojas 50 a 52 de autos, así, respecto a:

- i) Los certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas;** la administrada adjuntó, la constancia de Auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SGSST), expedida por la empresa **STIERLIFT S.A.**, que obra a fojas 51 de autos, mediante el cual se acreditan 240 horas de trabajo de campo, por lo tanto, y con el periodo de la primera calificación, la administrada acredita en total **04 años, 02 meses y 26 días de actividad auditora al SGSST y 240 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento;
- ii) La copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión;** la administrada adjuntó, la respectiva declaración jurada de autenticidad, que obra a fojas 52 de autos, de la copia notarial de haber concluido satisfactoriamente el "**DIPLOMA DE POSTGRADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: CALIDAD - MEDIO AMBIENTE - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - RESPONSABILIDAD SOCIAL**", que obra a fojas 41 de autos, expedido por la **UNIVERSIDAD DE LIMA**; y de la copia simple del certificado de haber participado y aprobado el curso de "**INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018 Y FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**", que obra a fojas 43 de autos, expedido por **TUV RHEINLAND PERÚ S.A.C.**, en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, y estando a lo dispuesto por el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la LPAG¹, téngase por cumplido el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, así como de los documentos presentados con los escritos de subsanación, se

¹ Que regula lo concerniente a la presentación de documentos sucedáneos de los originales, disponiendo en su numeral 49.1, lo siguiente: "*Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio*", precisando entre otros documentos: "*49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales (...), acompañadas de una declaración jurada del folio acerca de su autenticidad (...)*".

Esta es una copia auténtica imprimida de un documento electrónico almacenado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, realizando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Función Ejecutiva Complementaria Fiscal del I.S. 016-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://egd.trabajo.gov.pe/validador/Documental/micro_detalle.jsf?operacion=la_copia_cita_ciudad_UAWURCC



advierte que la administrada cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento.

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **ROMERO GONZALES, ANDREA PATRICIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **31677765**, quien queda acreditada, a partir de la fecha, como Auditora y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional.

HÁGASE SABER.-

Documento Firmado Digitalmente

ABOG. JACQUELINE A. ESPINOZA RINCON
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JER/acl

